



LIQUIDACION DE COSTAS - RAD. 680014189001-2021-00140-00

Agencias en derecho	\$0.00
Notificaciones	\$0.00 ¹
Medidas cautelares	\$0.00 ²
TOTAL	\$0.00

SON: CERO PESOS MCTE.-

Bucaramanga, 13 de diciembre del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL- Al despacho del señor Juez la liquidación de costas practicada por secretaría. Sírvase proveer. Bucaramanga, 13 de diciembre del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE**

Bucaramanga, trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	VERBAL SUMARIO – RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
DEMANDANTE:	ANA DEL CARMEN CAMPOS DE REY
DEMANDADOS:	BRINSON REY CAMPOS
RADICADO:	680014189001-2021-00140-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0760
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y revisada así mismo la liquidación de costas practicada por secretaría, se observa que se realizó conforme lo disponen los numerales 2 y 3 del artículo 366 del C.G.P., por lo cual de conformidad con lo establecido por el numeral 1 ibídem, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE,

**ALEJANDRO HERNÁN SAMACÁ VARGAS
JUEZ**

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 048**, que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **14 de diciembre del 2021**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

¹ No se reportaron gastos.

² No se reportaron gastos.

Alejandro Hernan Samaca Vargas
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **499e6f8b9971a1b32edf8fab01dc57e20c689e6495464320ddf2577d29e629bd**

Documento generado en 13/12/2021 03:17:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>